



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio No. SGPA/DCVS/05764/22

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

C. Marcelo Fernández Franco

Vocal Ejecutivo de la Comisión de Caza y Pesca
Deportiva de Tamaulipas
Carr. Victoria-Soto la Marina Km. 5.7, Ave. Del
Software Manzana Z, Col. Parque Científico y
Tecnológico de Tamaulipas, C.P. 87138, Cd. Victoria
Tamaulipas, Teléfono: (834) 1078880 Ext. 58100

PRESENTE

En respuesta a su oficio Núm. CPDT/0253/22 de fecha 02 de junio del 2022, el cual al ingreso a esta Dirección General de Vida Silvestre fue registrado con folio DGVS-01672/2206, con el que se envía el estudio poblacional de *Zenaida asiática* (paloma de alas blancas) que se realizó en la UMA denominada "Parras de la Fuente" con clave de registro DFYFS-CR-EX-0816-TAM, para que se tome en cuenta en la emisión de la tasa regional en el Estado de Tamaulipas.

Al respecto, le comunico que la tasa regional de aprovechamiento para *Zenaida macroura* (paloma huilota) y *Zenaida asiática* (paloma de alas blancas), autorizada para la temporada 2022-2023 en el Estado de Tamaulipas será de:

Especies	Temporada de Aprovechamiento		Cantidad de ejemplares		
	Inicia	Termina	Número de ejemplares	Límite de posesión	Cintillos
Paloma de alas blancas (<i>Zenaida asiática</i>)	12 de agosto de 2022	27 de noviembre de 2022	475,000	75	6333
Paloma huilota (<i>Zenaida macroura</i>)		26 de febrero de 2023	102,125	75	1361

Lo anterior con fundamento en los artículos 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 32, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 1º y 9º Fracción XII, 29, 30, 36, 82, 83, 84, 87, 88, 90 y 91 de la Ley General de Vida Silvestre; así como 12, 28, 50, 52, 91, 93, 94, 95, 102, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y a lo establecido en el Convenio Específico para la Asunción de Funciones en materia de Vida Silvestre.

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, PREVIA DESIGNACIÓN CON OFICIO NO. SGPA/DCVS/05742/22, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, SE FIRMA EL PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR."

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE MANEJO INTEGRAL DE LA VIDA SILVESTRE

LIC. HORACIO MACÍAS FABRE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio No. SGPA/DCVS/05764/22
Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica”.

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
Dirección General de Inspección y Vigilancia, Recursos Marinos, Ecosistemas Costeros y Vida Silvestre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida silvestre @profepa.gob.mx
C. Román Hernández Martínez- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
C. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- (santiago.lopez@tamaulipas.semarnat.gob.mx)
Subdirección de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre.- rhernandez@semarnat.gob.mx

Minutario. -

Página 2 de 2

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA